



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 281 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 06 JUN 2023

### VISTOS:

El Oficio N° 893-2023-GOREMAD/DIRESA MDD/DECICV-DGCIS/DIT, de fecha 17 de mayo de 2023, y el Memorando N° 441-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD-DG de fecha 17 de mayo de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan de Trabajo para la Reducción de la Morbi – Mortalidad por EDA E IRA en Niñas y Niños Menores de 5 años. Dirección Regional de Salud Madre de Dios, año 2023 del Programa Desarrollo Infantil Temprano, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea; siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1), del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 1024-2014-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 061-MINSA-DGE V.01, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), con la finalidad de contribuir a la prevención de las infecciones respiratorias agudas (IRA), a través de la generación de información epidemiológica oportuna para la toma de decisiones, y con el objetivo de establecer los procesos, metodología e instrumentos para la vigilancia epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas en el país;

Que, con Resolución Ministerial N° 537-2017-MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 137-MINSA/2017/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño menores de cinco años", con la finalidad de contribuir a mejorar la salud, nutrición y desarrollo infantil temprano de las niñas y niños menores de cinco años;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, señala la responsabilidad de los establecimientos de salud de proteger la lactancia materna, con el objetivo de lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo, orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria; así mismo la Norma Técnica N° 006/MINSA-INS-V-01 "Lineamientos de nutrición materna", aprobada por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconoce a la lactancia materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, dentro de dicho contexto normativo, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, mediante Oficio N° 893-



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 281 - 2023-GOREMAD/DIRESA

06 JUN 2023

Puerto Maldonado,

2023-GOREMAD/DIRESA MDD/DECICV-DGCIS/DIT, de fecha 17 de mayo de 2023, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Reducción de la Morbi – Mortalidad por EDA E IRA en Niñas y Niños Menores de 5 años. Dirección Regional de Salud Madre de Dios, año 2023 del Programa Desarrollo Infantil Temprano, con la finalidad de establecer las acciones de la Morbi – Mortalidad por EDA e IRA en Niñas y Niños menores de 5 años del Programa Desarrollo Temprano – año 2023; en tal sentido, mediante Memorando Nº 441-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD-DG, de fecha 17 de mayo de 2023, Dirección General autoriza su aprobación, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para la Reducción de la Morbi – Mortalidad por EDA E IRA en Niñas y Niños Menores de 5 años. Dirección Regional de Salud Madre de Dios, año 2023 del Programa Desarrollo Infantil Temprano, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

**ARTICULO 2º.- DISPONER**, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan Regional de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

### REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Gobierno Regional Madre de Dios  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera  
DIRECTOR GENERAL

#### DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)  
DECICV (03)  
OEA (01)  
OEPP (01)  
OCI/DTI (02)  
RRUM/SMLZ/YMRV/OAJ  
A.J/EJVM/kg